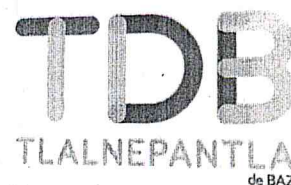




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de enero del año 2016.

OFICIO NÚMERO: DGDU/191/2016.

ASUNTO: Atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública con Número de folio:

SAIMEX 0015/TLALNEPA/IP/2016.

SOLICITANTE: Téllez Gaspar Víctor Hugo.



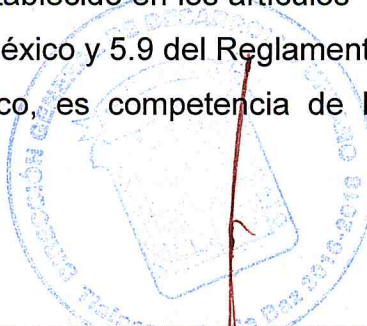
Lic. Lluvia de Berenice Torres González.

Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En atención a lo solicitado en el Oficio número PM/UMTAIPPD/00053/2016, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, ingresado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el día veinticinco de enero del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, Párrafo Décimo Primero y Décimo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informarle lo siguiente:

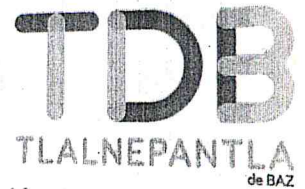
La subdivisión de predios en el Territorio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 5.9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, es competencia de la **Secretaría de**

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente"

Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, dichos artículos disponen lo siguiente:

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano."

"Artículo 5.9.- La Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

IV. Autorizar conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones y fusiones."

Por lo cual, el suscrito Director General de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, no está facultado para otorgar la información consistente en "el soporte documental que acredite la totalidad de trámites requisitos necesarios para subdividir un inmueble en el Municipio de Tlalnepantla de Baz"(sic), como lo requiere el Ciudadano solicitante, en virtud de que ese trámite se realiza en una dependencia diversa a la municipal.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente.

Fernando Ávila García.
Director General de Desarrollo Urbano.

FAG/JAP.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00
www.tlalnepantla.gob.mx